

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

B) SUBVENCIONES Y BECAS

Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación

EXTRACTO de la Resolución de 13 de septiembre de 2024, del director general, por la que se convocan para el ejercicio 2024 el programa de subvenciones destinadas a la contratación de personas desempleadas por ayuntamientos de menos de 2.000 habitantes y mancomunidades de la Comunitat Valenciana.

BDNS (identif.): 786014.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/786014>

Primero. Beneficiarios y condiciones

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas, en aplicación del artículo 8.3.a) de la Orden de bases, los ayuntamientos de la Comunitat Valenciana con una población menor de 2.000 habitantes, relacionados en el anexo de la Resolución de convocatoria, y por las mancomunidades de la Comunitat Valenciana, así como sus organismos autónomos y entidades dependientes o vinculadas, que contraten personas desempleadas que figuren inscritas como demandantes de empleo en los Espais Labora de la Generalitat, bajo la modalidad de contrato vinculado a programas de activación para el empleo. Las contrataciones deberán tener una duración de al menos seis meses.

Segundo. Objeto

Esta convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones destinadas a la contratación de personas desempleadas por los ayuntamientos de la Comunitat Valenciana con una población menor de 2.000 habitantes, relacionados en el anexo de la Resolución e convocatoria, y por las mancomunidades de la Comunitat Valenciana, con la finalidad de que incrementen su empleabilidad mediante la adquisición de experiencia laboral.

Tercero. Bases reguladoras

Orden 13/2024, de 13 de junio, de la de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la contratación de personas desempleadas por entidades locales de la Comunitat Valenciana (DOGV de 18 de junio de 2024).

Cuarto. Cuantía

1. Las subvenciones se financiarán por un importe global máximo de 10.870.668 euros, fondos procedentes del Servicio Público de Empleo Estatal, con la siguiente distribución, que tiene carácter estimativo:

a) Ayuntamientos: 9.125.236,80 euros.

b) Mancomunidades: 1.745.431,20 euros.

2. El importe de la subvención permitirá financiar al menos 2 contratos, cuyo coste estimado asciende a 30.621,60 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

València, 13 de septiembre de 2024

Antonio Galvañ Díez

Director general de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación